



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente	P.O.67.24
Título del expediente	Mejoras y subsanación de deficiencias en obra civil, jardinería, cerramientos, mobiliario urbano y gestión de residuos en el puerto de Alcúdia
Tipo de procedimiento	Abierto Simplificado
Tipo de contrato	Obras
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	570.668,23 €
Presupuesto base de licitación con IVA	690.508,56 €
Valor estimado del contrato	570.668,23 €
Importe adjudicado sin IVA	543.769,50 €
Importe adjudicado con IVA	657.961,10 €
Plazo de ejecución	cinco (5) meses
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 17 de enero de 2025, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, B.O.E. Nº171 de fecha 16 de julio de 2024

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 17 de enero de 2025.
- 2.- Admitir la oferta presentada por las empresas AMER E HIJOS, S.A. y PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S. por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- 3.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa AMER E HIJOS, S.A con NIF nº A07296536, el contrato de obras de "Mejoras y subsanación de deficiencias en obra civil, jardinería, cerramientos, mobiliario urbano y gestión de residuos en el puerto de Alcúdia" . por la cantidad de quinientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve euros con cincuenta céntimos (543.769,50 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de cinco (5)



Autoritat Portuària de Balears

meses y un plazo de garantía de cuarenta y ocho (48) meses, de acuerdo con la oferta presentada.

4.- Notificar esta resolución a la empresa PAVIMENTOS ESPECIALES MALLORCA, S.L., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor y a la empresa AMER E HIJOS, S.A. por haber resultado adjudicataria.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*